Programa 05
Glosa 02 **PROVISIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

Requerimiento:	Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. En los casos en que se realice este traspaso, se debe enviar copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional

Periodicidad:	Mensualmente se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los quince días siguientes contados desde el término del mes respectivo.

Monto Inicial (M$)	**48.673.002**
Incremento (M$)	**0**
Disminuciones (M$)	**0**
Monto Vigente (M$)	**48.673.002**

Decretos que distribuyen Recursos
No se han Tramitado Decretos al 28 de Febrero de 2017